

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.
La Sria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

AUTO DE TRÁMITE Nro. 1226
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, agosto diez (10) de dos mil veintiuno
(2021)

Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que mediante Auto Interlocutorio Nro. 1672 de fecha septiembre 4 de 2013, se dio por terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y ahora solicitan la entrega de los oficios de levantamiento de las medidas, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENA la elaboración actualizada de los oficios que las levanta las medidas aquí surtidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

06

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **0134** de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 11 de agosto de 2021 a las 7:00 am
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4136a27736bf9b41e5bc3e2dd69ecffe42bab367e146424f3833a6e179053b**
Documento generado en 10/08/2021 02:49:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>